Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 22 SEP 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 271/2021, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS PARA EL ORGANISMO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna Nº 2058/2021 Letra: TCP-DA obrante a foja 1, la Dirección de Administración informó al Área Informática y Comunicaciones que el próximo 19/10/2021 opera el vencimiento de las Licencias Avast Antivirus con las que cuenta el Organismo, solicitando se informe si persiste la necesidad de contar con las mismas.

Que en virtud a ello, el Área Informática y Comunicaciones, mediante Nota Interna Nº 2074/2021 Letra: T.C.P.-IT agregada a foja 2, solicitó a Presidencia autorización para la renovación y actualización de las licencias antivirus *"Avast Bussines"* por la cantidad 60 (sesenta) usuarios y por un período de 1 (un) año.

Que conforme la estimación del gasto realizada por el Área mencionada, el mismo ascendería a la suma total de $ 235.000,00 (pesos doscientos treinta y cinco mil con 00/100) (v. f. 2).

Que a foja 2 vuelta, tomó intervención el suscripto ordenando el pase de las actuaciones a la Dirección de Administración para la prosecución del respectivo trámite.

Que a foja 3 se agrega Nota Interna Nº 2147/2021 Letra: TCP – DA mediante la cual se solicitó al Área de Informática y Comunicaciones informar respecto a la especificidad técnica de la licencia en cuestión.

Que a foja 4 interviene el Área de Informática y Comunicaciones dando respuesta a lo solicitado, mediante Nota Interna Nº 2151-IT-2021.

Que a foja 5 obra Nota de Pedido Nº 53/2021 debidamente autorizada.

394 -

Que se cuenta con crédito presupuestario conforme comprobante de Compras Mayores N° 119/2021, agregado a foja 6.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la adquisición de licencias antivirus *"Avast Bussines"*, para la cantidad de 60 (sesenta) usuarios y por el período de 1 (un) año, el que ascendería a la suma total estimada de $ 235.000,00 (pesos doscientos treinta y cinco mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la compra directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración el correspondiente trámite conforme lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto en forma preventiva a la Partida Presupuestaria 4.8.100 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 394 - /2021.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia